



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0077-2020-UTEA-CU

Abancay, 16 de enero del 2020.

VISTO:

El Oficio N° 0033-2020-DIBU-UTEA-AB, de fecha 08 de enero de 2020, remitido por la Dirección de Bienestar Universitario, solicitando la aprobación del Reglamento de Funciones y Responsabilidades de los Comités de Seguridad Física, Química, Biológica y Radiológica, versión 02 de la Universidad Tecnológica de los Andes, y;



CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 18, párrafo segundo de la Constitución, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; concordante con el art. 8 de la Ley Universitaria N° 30220, y el art. 11 del Estatuto Universitario;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 59 inciso 59.15 de la Ley Universitaria N° 30220, es una de las atribuciones del Consejo Universitario, ratificar y/o aprobar, a propuesta de los vicerrectorados, así como de las direcciones de unidades académicas y administrativas, los instrumentos de gestión académica, así como la política general de formación académica en la Universidad; concordante con el art. 97 literales b y c) del Estatuto Universitario y los reglamentos internos de la Universidad;



Que, mediante Oficio N° 0033-2020-DIBU-UTEA-AB, de fecha 08 de enero de 2020, remitido por la Dirección de Bienestar Universitario, solicitando la aprobación del Reglamento de Funciones y Responsabilidades de los Comités de Seguridad Física, Química, Biológica y Radiológica, versión 02 de la Universidad Tecnológica de los Andes,

Que, en mérito a los considerandos expuestos, el Consejo Universitario, en sesión ordinaria llevada a cabo el 016 de enero del 2020, que por unanimidad Acordó: aprobar el Reglamento de Funciones y Responsabilidades de los Comités de Seguridad Física, Química, Biológica y Radiológica, versión 02 de la Universidad Tecnológica de los Andes; lo que amerita la emisión de la presente resolución;

Por estos fundamentos y en uso de las atribuciones conferidas al señor Rector de la Universidad Tecnológica de los Andes, dispuestas por la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación N° 23852, Ley N° 26280, el Estatuto de la Universidad; la Resolución del Comité Electoral N° 11-2015-CEU-UTEA-AB;

SE RESUELVE:



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

"Año de la Universalización de la Salud"


Pag. 02) RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0077-2020-UTEA-CU

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, por acuerdo de Consejo Universitario de fecha 16 de enero del 2020, Reglamento de Funciones y Responsabilidades de los Comités de Seguridad Física, Química, Biológica y Radiológica, versión 02 de la Universidad Tecnológica de los Andes.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, realicen las acciones de su competencia para el efectivo cumplimiento de la presente Resolución; para tal efecto, **NOTIFICAR** con la presente Resolución a las instancias y demás oficinas de la Universidad Tecnológica de los Andes.


ARTÍCULO TERCERO.- PUBLICAR, la presente Resolución en el portal de la Universidad Tecnológica de los Andes.




D. R. Ismael TRUJILLO ROMAN
Rector
Universidad Tecnológica de los Andes

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE




Abog. Manuel Jaime CABALLERO GARCÍA
Secretario General
Universidad Tecnológica de los Andes

RITR/Mjcg.
Jac.